

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/011/2022

"Primer convenio modificatorio" al contrato abierto número DAGA/011/2022 de fecha 3 de marzo de 2022, para la prestación del "Servicio de mantenimiento a los elevadores instalados en el edificio sede de Banobras", que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo "Banobras", representado en este acto por la Mtra. Marytel Castellanos Rueda, Directora de Recursos materiales, en su carácter de Representante Legal y por la otra parte la empresa, Mitsubishi Electric de México, S.A. de C.V., en lo sucesivo "El Proveedor", representado en este acto por el C. Benjamín Jaramillo Chavira, en su carácter de representante legal, a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como "Las Partes", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 3 de marzo de 2022, "Las Partes" celebraron un contrato abierto, para la prestación del "Servicio de mantenimiento a los elevadores instalados en el edificio sede de Banobras", referenciado con el número DAGA/011/2022.
- II. En la cláusula PRIMERA del Contrato Principal se estableció como objeto:

"(...) OBJETO DEL CONTRATO: "El Proveedor" se obliga a proporcionar a "Banobras", el "Servicio de mantenimiento a los elevadores instalados en el edificio sede de Banobras", conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones que, de manera enunciativa, más no limitativa, se estipulan en el "Anexo Técnico" y en la propuesta económica presentada por el "El Proveedor", mismos que forman parte integrante del presente contrato como "Anexo A".

- III. En la cláusula TERCERA del Contrato Principal, se estableció:

"(...) VIGENCIA DEL CONTRATO: De conformidad con lo señalado en el apartado IV. "Modalidad y Vigencia de la Contratación" del "Anexo Técnico", la prestación de los servicios objeto del presente contrato será a partir del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

- IV. En la cláusula CUARTA del Contrato Principal, se estableció:

"(...) MONTO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracciones VI, VII, XIII y 47 de la LAASSP, así como su correlativo 85 del RLAASSP, por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, "Banobras" ejercerá un monto mínimo de \$204,000.00 (Doscientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$32,640.00 (Treinta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto mínimo total de \$236,640.00 (Doscientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y, un monto máximo de \$510,000.00 (Quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$81,600.00 (ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., resultando un monto máximo total de \$591,600.00 (Quinientos noventa y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, de conformidad con lo ofertado por "El Proveedor" en "La Adjudicación", el precio y/o costo unitario para el presente servicio es el siguiente:

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/011/2022

Descripción general del servicio	Unidad de medida	Costo mensual (Antes de IVA)
Servicio de mantenimiento cobertura semicompleta para cinco elevadores de la Marca Mitsubishi, conforme a las características, plazos, términos y condiciones, que de manera enunciativa más no limitativa, se indican en el Anexo Técnico, así como todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los elevadores.	Servicio	\$45,746.84

Asimismo, manifiestan "**Las Partes**" de común acuerdo que el monto, así como los precios unitarios que se indican en el cuadro anterior, será fijo y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentarse durante la vigencia del presente contrato. En este sentido, manifiestan "**Las Partes**" de común acuerdo que los precios unitarios del presente contrato antes señalados, serán fijos y en pesos mexicanos, por lo que bajo ninguna circunstancia los precios unitarios pactados, podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I. Declara "**Banobras**" por conducto de su representante legal que:
 - I.I. Que mediante oficio **GSG/192100/513/2022**, recibido el 28 de diciembre del 2022, se acompaña de la "**JUSTIFICACIÓN**" suscrita por el Titular de la Gerencia de Servicios Generales, el Licenciado Alejandro Lobo Carrillo, en su carácter de Área Requiriente, y por el Arquitecto José Elías Carlos Gómez, Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, servidor público responsable de administrar el contrato de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** y **VIGÉSIMA CUARTA** del contrato principal, en la que se justifica y expone los argumentos y las razones fundadas que dan lugar a la solicitud para la ampliación del servicio objeto del contrato y consecuentemente la necesidad de incrementar el monto, que equivale al **20%** del monto total máximo del contrato, así como la ampliación de la vigencia por un período adicional que comprende del **1 de enero al 28 de febrero del año 2023**.
 - I.II. Que como consecuencia de lo señalado en el numeral que antecede y en términos de lo establecido en los párrafos, primero, penúltimo y último del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92, primer párrafo de su Reglamento, requiere la ampliación de la prestación del servicio objeto del contrato y como consecuencia de ello incrementar el monto máximo por la cantidad de **\$102,000.00 (Ciento dos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que representa el **20%** del monto total máximo del contrato y ampliar la vigencia por un período adicional que comprende del **1 de enero al 28 de febrero del año 2023**.
 - I.III. Que cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y con la autorización de ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente instrumento, tal y como se desprende del documento denominado "**Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal**", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal el 23 de diciembre del 2022, con número interno de la Gerencia de Adquisiciones 005, folio de la Gerencia de programación y Presupuesto 129, con cargo a la Partida Presupuestal Número 35701 y Clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (Cucop) Número 35700001.

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/011/2022

- II. Declara **"El Proveedor"** por conducto de su representante legal que:
- II.I. Está de acuerdo en la ampliación de los servicios objeto del contrato **DAGA/011/2022**, consistentes en el **"Servicio de mantenimiento a los elevadores instalados en el edificio sede de Banobras"**, por un período adicional que comprende del **1° de enero al 28 de febrero del 2023**, conforme a los precios unitarios establecidos en la cláusula **CUARTA** del contrato principal y un monto máximo total del contrato antes citado por hasta el 20%, por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del contrato antes citado, bajo los mismos términos, condiciones y precios establecidos, a través de un convenio modificatorio.
- III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes que:
- III.I. Comparecen libremente a la celebración del presente **"Primer Convenio Modificatorio"**, en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO: **"Las Partes"** están de acuerdo en la ampliación del **"Servicio de mantenimiento a los elevadores instalados en el edificio sede de Banobras"**, conforme a los precios unitarios establecidos en la cláusula **CUARTA** del contrato principal, y ampliar el monto máximo por la cantidad de **\$102,000.00 (Ciento dos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que representa el **20%** del monto total máximo del contrato y la vigencia por un período adicional que comprende del **1° de enero al 28 de febrero del año 2023**, objeto del presente primer convenio modificatorio, de manera que las obligaciones de **"El Proveedor"** subsisten en todas sus partes, así como lo establecido en su anexo técnico, salvo lo establecido en el presente instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una vigencia del **1° de enero al 28 de febrero del año 2023**.

TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con la **cláusula SÉPTIMA** del contrato de origen, el monto y la vigencia de la garantía se incrementan, razón por la cual, **"El Prestador del Servicio"** solicitará a la afianzadora el endoso correspondiente y deberá entregarla a **"Banobras"** dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente convenio modificatorio, en términos de lo dispuesto por el último párrafo de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- APLICACIÓN DEL CONTRATO: Con la excepción de las modificaciones que han quedado precisadas y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, **"Las Partes"** están conformes en aplicar el presente instrumento, en lo conducente, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato principal número **DAGA/011/2022**.

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/011/2022

Habiendo leído el presente "Primer Convenio Modificatorio" por "Las Partes" que en el intervinieron y plenamente enteradas del valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que contiene, están de acuerdo, y expresan plenamente su voluntad ratificando y firmando en **4 (cuatro) tantos**, en la **Ciudad de México el día 30 de diciembre de 2022**.

Por "Banobras"



Mtra. Marytell Castellanos Rueda
Directora de Recursos Materiales en su carácter
Representante Legal



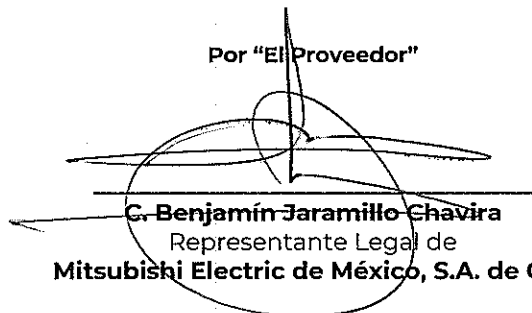
Lic. Karla De Tuya García
Gerente de Adquisiciones
Responsable del procedimiento de Contratación

Área Requiriente



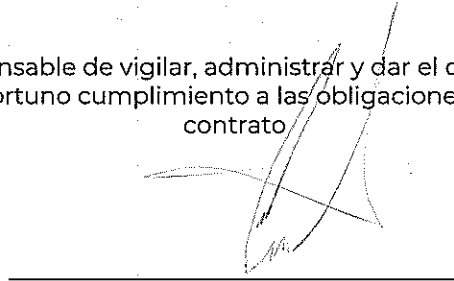
Lic. Alejandro Lobo Carrillo
Gerente de Servicios Generales

Por "El Proveedor"



C. Benjamín Jaramillo Chavira
Representante Legal de
Mitsubishi Electric de México, S.A. de C.V.

Responsable de vigilar, administrar y dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones del contrato



Arq. José Elías Carlos Gómez
Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles

Última hoja de firmas del "Primer convenio modificatorio" al contrato número DAGA/011/2022, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y por la otra parte Mitsubishi Electric de México, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de mantenimiento a los elevadores instalados en el edificio sede de Banobras"

Elaboró: C. Anselmo Flores Balderas

Técnico Especializado

Tel. 52-70-12-00 ext. 3152

Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordoñez

Subgerente de Contrataciones

Tel. 52-70-12-00 ext. 3132

MHO/afb

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

